



## CONDICIONES PARTICULARES SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES

Asociación Mutualista de la Ingeniería Civil, M.P.S. (AMIC), garantiza los riesgos que a continuación se detallan, de acuerdo con las Condiciones Generales del Contrato, las Especiales y las presentes Condiciones Particulares:

### DATOS DE LA PÓLIZA

Número de Póliza	Fecha de efecto	Fecha de vencimiento	Duración
MZ01 100044	1-01-2015 00:00 h	31-12-2015 24:00 h	Anual Renovable

### DATOS DEL TOMADOR

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LEÓN  
Gran Vía de San Marcos, 23 - 4º JK  
24001 León  
CIF: Q2400607D

### CARÁCTER CON QUE ACTÚA

EN REPRESENTACIÓN

### AGENTE

### PERSONAS ASEGURADAS (GRUPO INICIAL)

RELACIONADOS EN ANEXO I

### GARANTÍAS CONTRATADAS

**Principal:** Fallecimiento por Accidente  
**Complementaria:** Fallecimiento por infarto agudo de miocardio

### CAPITALES ASEGURADOS

**Principal:** Fallecimiento por Accidente ..... 15.000 €  
**Complementaria:** Fallecimiento por infarto agudo de miocardio ..... 15.000 €

A efectos de la indemnización que corresponda, las cantidades garantizadas derivadas del fallecimiento no son acumulables

### BENEFICIARIOS

Se estará a lo dispuesto en las Condiciones Generales (Art. 19º)

### DETALLE DE LA PRIMA INICIAL

PERIODO 1-01/31-12-2015

PRIMA NETA	REC.FRAC.	CONSORCIO	COM. LIQUID.	IPS	PRIMA TOTAL
858,66 €	—	4,56 €	1,14 €	51,54 €	915,90 €

FORMA DE PAGO: Liquidación      MODALIDAD DE PAGO: Fraccionamiento trimestral

Habiéndose constituido, por segregación del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Asturias y León el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de León y que el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Asturias y León cambia su denominación por la de Colegio Oficial de Ingenieros Industriales del Principado de Asturias se emiten las presentes Condiciones Particulares indicando que, a partir de la fecha de efecto de la póliza MZ01 100044 los asegurados adheridos al Seguro Colectivo de Accidentes, póliza núm. MZ01 100013 suscrita con el anteriormente denominado Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Asturias y León y ahora denominado Colegio Oficial de Ingenieros Industriales del Principado de Asturias, se encuadran como sigue:

Las personas que se relacionan en el ANEXO I de la póliza colectiva MZ01 100044 son las que constituyen el Grupo Inicial asegurado en la citada póliza suscrita con efecto 1-01-2015 por el referido Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de León.

Las personas relacionadas en el ANEXO I del Suplemento 001 son las que permanecen en el colectivo asegurado en el ahora denominado Colegio Oficial de Ingenieros Industriales del Principado de Asturias.

#### **OBJETO Y ALCANCE DEL SEGURO**

El objeto de esta Póliza es la cobertura a indemnizar por el riesgo de fallecimiento, producido como consecuencia de un accidente del Asegurado.

Modificando lo dispuesto en las Condiciones Generales que son de aplicación a esta Póliza Colectiva de Seguro de Accidentes, se hace constar expresamente que la Entidad Aseguradora indemnizará al Beneficiario correspondiente con el Capital garantizado establecido al efecto si el Asegurado fallece como consecuencia de infarto agudo de miocardio. La presente garantía no se extenderá en ningún caso a la muerte del Asegurado, que aún ocurrida durante el periodo de vigencia del seguro, tenga su causa directa en un infarto de miocardio sufrido con anterioridad a la vigencia de la Póliza.

La cobertura de seguro de esta Póliza ampara al Asegurado durante las 24 horas del día.

#### **EDAD MÍNIMA DE INCORPORACIÓN Y EDAD MÁXIMA HASTA LA QUE ALCANZA, PARA CADA ASEGURADO, LA COBERTURA DEL SEGURO**

Modificando lo dispuesto en el artículo segundo de las Condiciones Generales a los efectos de fijar la edad mínima de incorporación al Seguro, será de aplicación específicamente para esta Póliza lo siguiente:

- a) Grupo Inicial: Edad mínima de incorporación: 65 años
- b) Altas posteriores: Edad mínima de incorporación: 65 años

Modificando lo dispuesto en el artículo segundo de las Condiciones Generales a los efectos de fijar la edad máxima hasta la que alcanza la cobertura del Seguro, será de aplicación específicamente para esta Póliza lo siguiente:

- a) Grupo Inicial: Edad máxima hasta la que alcanza la cobertura de la Póliza: sin límite
- b) Altas posteriores: Edad máxima hasta la que alcanza la cobertura de la Póliza: sin límite

#### **DETALLE DEL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIONES (ALTAS) Y SALIDAS VOLUNTARIAS (BAJAS VOLUNTARIAS) DEL GRUPO ASEGURADO**

El colectivo asegurado tiene la consideración de "Colectivo abierto", regularizándose las altas y las bajas de la siguiente forma:

**Altas:** Se incorporarán automáticamente a la presente Póliza, los Asegurados en vigor en la Póliza Colectiva de Vida MW15 1545 que cumplan 65 años durante la anualidad en curso y sucesivas. La fecha de efecto de alta como Asegurado, será el primer día del trimestre natural siguiente al que haya cumplido la mencionada edad de 65 años comunicándose tal circunstancia al Asegurado mediante la entrega del Certificado de Adhesión al Seguro.

**Bajas:** El Tomador del seguro comunicará en cualquier momento, por correo certificado o fax a la Entidad Aseguradora las bajas que se produzcan, mediante el documento-modelo que se le proporcionará a este objeto. La fecha de efecto de cada baja será la que se indique en el citado documento, no pudiendo, en ningún caso, ser anterior a la de envío de la comunicación

El Tomador indicará a la Entidad Aseguradora si desea que le sea remitido un duplicado del Certificado de Adhesión que se emite para cada Asegurado.

Cada trimestre se procederá a la regularización del movimiento demográfico de altas y bajas de Asegurados.

#### **GRUPO ASEGURADO INICIAL**

A los efectos del presente Seguro la relación inicial de Asegurados que en estas Condiciones Particulares se cita como anexa, será en todo caso la incluida en el soporte electrónico que fue entregado por el Tomador a la Entidad Aseguradora.

#### **OTRAS OBLIGACIONES DEL TOMADOR**

El Tomador del Seguro asume expresamente el deber de informar, con carácter previo a la firma del contrato, a todos y cada uno de los Asegurados incluidos en el presente Contrato de Seguro, del contenido de las Condiciones Generales y Particulares del mismo y, en particular, de aquellas cláusulas que afecten a sus derechos y obligaciones, así como de las que signifiquen una exclusión o limitación de sus derechos, o de los que correspondan a los Beneficiarios en su caso, responsabilizándose el Tomador del Seguro de los perjuicios que el incumplimiento de dicho deber de información puedan derivarse para los Asegurados o sus Beneficiarios.

Asimismo el Tomador del Seguro se obliga en caso de resolución de la presente Póliza, por alguna causa legal o contractual, a comunicar a cada uno de los Asegurados que dicho Contrato ha quedado sin efectos.

La Entidad Aseguradora queda exonerada de dicho deber de información al ser asumido expresamente por el Tomador de Seguro.

#### **TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Reglamento que la desarrolla, así como de la Ley 34/2002, de 11 de Julio (Ley de Servicios de Información y del Comercio Electrónico), ASOCIACION MUTUALISTA DE LA INGENIERIA CIVIL (AMIC) comunica la inclusión de los datos del Tomador en un fichero para su tratamiento automatizado, cuya finalidad es el establecimiento y desarrollo de la relación contractual aseguradora y, si procede, de Socio Mutualista. El responsable del fichero es ASOCIACION MUTUALISTA DE LA INGENIERIA CIVIL, con domicilio en la ciudad de Madrid, c/ Téllez nº 24, 1ª oficina 3, que garantiza a todos los efectos la confidencialidad de dicha información, así como el

ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y, en su caso, cancelación. Tales derechos podrán ser ejercidos enviando a la dirección anteriormente indicada una solicitud firmada al respecto, en la que se incluya el nombre, apellidos y fotocopia del DNI del solicitante.

Por la aceptación del presente contrato, se otorga el permiso expreso para que AMIC realice el tratamiento de los datos del Tomador, de acuerdo con la legislación aplicable de protección de datos. También se autoriza a que los datos del Tomador puedan ser cedidos a otras entidades aseguradoras u organismos públicos o privados relacionados con el sector asegurador con fines estadísticos y de lucha contra el fraude. Se entiende, salvo que se manifieste lo contrario del modo establecido anteriormente, que estos datos podrán ser utilizados con fines comerciales y cedidos a las entidades pertenecientes al grupo AMIC: Asociación Mutualista de la Ingeniería Civil, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija y AMIC Gestión S.L., para remitir información por medios tradicionales o cualquier medio de comunicación electrónico, sobre cualesquiera bienes o servicios que tales entidades comercialicen directa o indirectamente. Asimismo informamos de que los datos facilitados pueden ser cedidos a otras entidades reaseguradoras para fines de reaseguro.

El Tomador del Seguro se compromete a ceder los datos estrictamente necesarios a Asociación Mutualista de la Ingeniería Civil (AMIC) de aquellos colegiados que hubieran consentido previamente la cesión de los mismos, tal y como establece el artículo 11.1. de la LOPD.

La obtención de los datos y las declaraciones son necesarias para la efectiva formalización del contrato, pudiéndose denegar la formalización del seguro en caso contrario.

Las presentes Condiciones Particulares, en caso de duda o de interpretación de algún extremo de la Póliza, prevalecerán siempre sobre las Condiciones Generales de la misma.

EL TOMADOR DECLARA HABER LEÍDO LA TOTALIDAD DE CLÁUSULAS QUE SE INTEGRAN EN LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES, EN LAS CONDICIONES GENERALES Y EN SU CASO, ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA, Y EN PARTICULAR AQUELLAS QUE DETERMINAN LIMITACIONES O EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DEL SEGURO, Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD CON DICHO CONTENIDO FIRMA LAS CUATRO PÁGINAS DE ESTAS CONDICIONES PARTICULARES.

En Madrid, a 21 de Enero de 2015.



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LEÓN



ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE LA INGENIERÍA CIVIL

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD ASEGURADORA